Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1165

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA EL JAMSA DORADO S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 23 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 06/05/22, (Expediente N° 21711-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/22 y 1041 del 09/05/22; el Memorando M - CABC 058/22 del 04/07/22; el Memorando M DGAF-080-2023 del 22/05/23; el Dictamen DIDI Nº 644/2023 del 02/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/Nº 016/2023 del 15/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de mayo de 2022, (Expediente N° 21711-22 y sus anexos), respectivamente, el Sr. Cristhiam Fredy Romero Bareiro, representante legal de la firma El Jamsa Dorado S.A., solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución Nº 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...", "Art. 4°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Resolución N° 1041 del 9 de mayo de 2022, se resuelve: *"...Art. 1°) MODIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, y en consecuencia; DISPONER la recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, hasta las 15:00 hs. del día miércoles 11 de mayo de 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorándum FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022...".*

Que, por Memorando M - CABC 058/22 del 4 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA EL JAMSA DORADO S.A. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA EL JAMSA DORADO S.A...".*

Que, por Memorando M DGAF-080-2023 del 22 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera El Jamsa Dorado S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 105 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 644/2023 del 2 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1041 del 09/05/2022 y el artículo 6° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, esta Dirección entiende que: 1- El Jamsa Dorado S.A., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS... ".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/Nº 016/2023 del 15 de junio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de*

Constructora "EL JAMSA DORADO S.A.", con RUC N° 80115074-4., calificado para un nivel de Construcción de hasta 105 (ciento cinco) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma EL JAMSA DORADO S.A., con RUC N° 80115074-4 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento cinco (105) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la firma EL JAMSA DORADO S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro